

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

O.D.E.
EXPTE. N° 200-187/2024
Agreg. 1400-433-23,
1401-143-23 y 1414-378-23.-

DECRETO N° **4980** - MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

Expte. N° 200-187/2024 con agregados, caratulado: Miranda José Ángel, Interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución N° 00094-MS/24; y

CONSIDERANDO:

Que, por expediente 1414-378/2023 se tramitaron actuaciones sumarias administrativas al Cabo Primero José Ángel Miranda por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, aplicando por Resolución N° 500-DP/2023 de fecha 28/02/2023 la sanción de quince (15) días de suspensión de empleo, siendo notificado de la misma el 15/03/2023;

Que, el administrado presenta Recurso de Revocatoria el 25/03/2023 contra la decisión mencionada ut supra, siendo rechazada por Resolución N° 919-DP/2023 del 05/05/2023, notificada el 18/05/2023;

Que, en virtud de lo expuesto, se presenta el recurrente el 23/05/2023 e interpone Recurso Jerárquico que se tramitó por expediente N° 1401-143/2023 por el que el Secretario de Seguridad Pública rechaza mediante Resolución N° 380-SSP/2023 del 29/09/2023, con fecha de notificación de la misma el 01/11/2023;

Que, en disidencia el Cabo Primero Miranda presentó Recurso Jerárquico ante el Ministerio de Seguridad el 13/11/2024 resolviendo éste rechazarlo por improcedente;

Que, atento a lo expuesto es que el recurrente interpone el presente Recurso Jerárquico el 23/04/2024 solicitando la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a las previsiones del artículo 41° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, expresándose que los agravios invocados por el recurrente carecen de sustento, toda vez que conforme surge del Expediente N° 1414-378/23, el acta iniciando las Actuaciones Sumarias Administrativas data de fecha 23 de junio del 2022, resultando que el acto administrativo que concluye el sumario es del 28 de febrero del año 2023, circunstancia que indica que no ha operado la prescripción, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico presentado por el Cabo Primero José Ángel Miranda en contra de la Resolución N° 000094-MS/24;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por el CABO PRIMERO JOSÉ ÁNGEL MIRANDA, D.N.I. N° 33.172.683, LEGAJO N° 18.894, en contra Resolución N° 000094-MS/24 emitida por el Ministerio de Seguridad, manteniéndose firme y consentida las Resoluciones N° 500-DP/23, N° 919-DP/23 y N° 380-SSP/23 emitidas por Policía de la Provincia y Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.

Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"


EXPTE. N° 200-187/2024 y agregados.

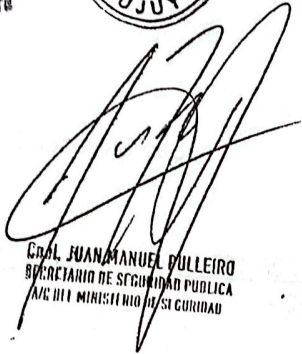
///...2.- CORRESPONDEA DECRETO N° 4980 -MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
ALC. DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad